



Indemnización sustitutiva de la pensión sobrevivientes

Si el reconocimiento se solicita a favor del compañero(a) permanente del cotizante fallecido

- Anexar Registro Civil de Nacimiento o Partida Eclesiástica de Bautismo si nació antes del 15 de junio de 1938, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses
- Declaración juramentada del (la) compañera(o) permanente y 2 declaraciones de terceros donde indiquen los extremos de convivencia.
- Certificado de Historia Laboral CETIL
- Certificado No pensión UGPP y Colpensiones

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES